



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

# ADENDO No. 01

Bogotá, D.C. 17 de julio de 2006

## CONTRATACIÓN DIRECTA No. 068 DE 2006

**OBJETO: LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y FABRICACIÓN EQUIPO ETAA NO MOTORIZADO BANCOS Y PLATAFORMA PARA MANTENIMIENTO AERONAUTICO.**

EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE APOYO LOGISTICO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION No. 386 DE 22 DE MAYO DE 2006; EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBEN DETERMINAR REGLAS OBJETIVAS, JUSTAS, CLARAS Y COMPLETAS QUE PERMITAN LA CONFECCIÓN DE OFRECIMIENTOS DE LA MISMA ÍNDOLE, EN ARAS DE OBTENER UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES EN EL PRESENTE PROCESO, LA ENTIDAD SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACION PUBLICA QUE:

**EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.**

**1. SE MODIFICAN** las causales Nos 18 y 19 del numeral 1.18 **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**, contempladas en los Términos de Referencia de la presente Contratación Directa, así:

### ASPECTOS JURÍDICOS:

18. Cuando el proponente ó por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que no esté inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes términos de referencia.

19. Cuando el proponente ó por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que participen en el proceso, no cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado en la Cámara de Comercio de su jurisdicción a la fecha del cierre del proceso, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente proceso.

**2. SE ELIMINA** la causal No 17 del numeral 1.18 **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**, contemplada en los Términos de Referencia.

**3. SE MODIFICA** el numeral 2.1.2.8 **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CAMARA DE COMERCIO**, del Capítulo 2 **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**, de los Términos de Referencia, así:

**2.1.2.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s), descritos en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en el **FORMULARIO No. 4 "ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES"**.

**EL FORMULARIO No. 4 "ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES"**, deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

En tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para la selección económica de la propuesta se efectuará una verificación de los documentos económicos del proponente y posterior se efectuará una evaluación económica del precio de la oferta presentada, del cumplimiento de contratos anteriores y del origen de los bienes, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación  
Encargado de la Dirección de Apoyo Logístico

Revisó: Abog. Lucila Salamanca Arbelaez Abo. Diana Tinjacá Ospina /  
Aprobó: My Hawher Aldan Corso Correa